Nit. 892280033-1

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, domiciliada en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., presta servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad (en algunos servicios) debidamente habilitados, razón por la cual debe de propender por prestar el servicio integral a todos los usuarios del sistema de salud.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

El Servicio de Salud es de carácter público y no puede suspenderse su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud y la vida.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. presenta una demanda alta de pacientes que requieren atención oportuna e integral por los servicios de Medicina General, Químico Farmacéutico, Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica, Psicología, Técnico Rx, Técnico De Tomografía, Terapia Física, Regente En Farmacia, Auxiliar De Farmacia, Remisionistas, Jefes De Enfermería, Bacteriología Banco De Sangre, De Terapia Física 6h Y 8h, Auxiliar De Laboratorio Clínico, Auxiliar De Enfermería, Auxiliar Clínico (Camillero), Auxiliar De Enfermería (Remisionista), Conductores De Ambulancias Y Auxiliar De Banco De Sangre. Razón por la cual se hace indispensable la contratación de la operación de servicios de salud para el apoyo de la atención integral de pacientes.

Que resulta conveniente, necesario y oportuno, contratar con un tercero la operación para apoyar a la prestación del servicio de salud, que la entidad presta a la comunidad de Sincelejo y en general al Departamento de Sucre, como centro de salud de referencia departamental.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

CONTRATO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARÁ EL APOYO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101601	ENFERMERIA
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	PROFESIONALES DE LA SALUD
SERVICIOS	85000000	85100000	85101800	85101801	LABORATORIO CLINICO
SERVICIOS	85000000	85100000	85101800	85101809	BANCO DE SANGRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	SERVICIO ASISTENCIA A PERSONAL MEDICO
SERVICIOS	85000000	85100000	85121900	85121901	SERVICIOS FARMACEUTICOS

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITEN ELEGIR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS INTERESADOS Y FACTORES DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA.

- Carta de Presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal (de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso), cuyo objeto social y/o actividad sea la prestación de servicios de salud como operador.
- Antecedentes Fiscales (persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según el caso).
- Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y del representante legal o de la persona natural, según el caso).
- Antecedentes Judiciales (del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso).
- Constancia de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario actualizados.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente o representante legal.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Hasta Dos (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir, esto es la operación y/o prestación de servicios de salud, los cuales, sumados acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de contratación directa contemplado en el literal G del Artículo 8 del Acuerdo 183 de 2014 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, el HOSPITAL, dará aplicación a lo establecido en el artículo precitado; es decir: "procedimiento por medio del cual el Hospital hace conocer a dos (2) o más oferentes,

el objeto y demás variables de contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y cuya cuantía sea menor o igual a dos mil ,(2.000) SMLMV."

FORMACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual:

El oferente deberá contar con personal en las siguientes disciplinas del área de la salud:

- Título profesional en Medicina General. Bacteriología, Fisioterapia, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Psicología, Químico Farmacéutico.
- Título nivel Tecnológico Técnico en Imágenes Diagnosticas
- Titulo nivel Tecnológico Regencia en Farmacia
- Título nivel auxiliar de enfermería
- Título nivel auxiliar de Laboratorio Clínico y / o Banco de Sangre
- Título nivel auxiliar de Farmacia
- Certificado Curso Camillero hospitalario
- Certificado Curso Conductor de ambulancia
- Inscripción en el RETHUS, en los casos que sea pertinente.

Para lo cual deberá certificar la idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato que se pretende desarrollar, la cual deberá contar con una experiencia laboral mínima de 1 año.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado desde el ingreso hasta el egreso, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud
2. Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados con su área de formación, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad
3. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos), cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
4. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su especialidad, para mitigar riesgos y prevenir complicaciones.
5. Dar resolución en conjunto con los especialistas, a los pacientes pendientes por definir en urgencias y observación, asegurando que ningún paciente permanezca más de 24 horas en el servicio sin haberse definido la conducta.
6. Asegurar el traslado oportuno de pacientes a cargo de los servicios de apoyo y los correspondientes traslados a pisos.
7. Coordinar con los especialistas la revista asistencial de los pacientes de observación URGENCIAS a cargo de cada especialidad en RONDAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE, procurando la definición

de conducta máximo dentro de las 12 (doce) horas a su ingreso.

8. Realizar procedimientos médicos que según el nivel de complejidad son necesarios realizar en urgencias para la estabilización del paciente que demanda la atención; de los cuales, deberá dejar constancia del consentimiento informado del paciente en la historia clínica
9. Reportar al coordinador del área, las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
10. Apoyaron diligencia a las solicitudes del sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una oportuna y pertinente recepción de pacientes según la disponibilidad.
11. Coordinar con los especialistas en los procesos de código azul, rojo o requerimientos de estabilización de pacientes según los protocolos institucionales.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
13. Las fórmulas de medicamentos y las órdenes médicas deberán llevar la firma y sello del médico.
14. Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica de los pacientes.
15. Contribuirá con el hospital en la mejora de los procesos de atención y humanización, a fin de ofrecer un servicio eficiente y con calidad.
16. El contratista deberá utilizar el sistema de información Dinámica Gerencial y sus módulos para elaborar historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, notas de enfermería, descripciones quirúrgicas, solicitud de paraclínicos y demás componentes del expediente clínico digitalizado.
17. Así mismo, estará en el deber de contestar glosas, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos.
18. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados, se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE.

2.4.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Ejecutar el objeto contractual con el personal idóneo.
2) Informar al supervisor del contrato cualquier cambio, modificación y/o ajuste realizado a la ejecución del contrato.
3) Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4) Mantendrá la reserva sobre la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
5) Rendir informe mensual de la ejecución contractual.
6) Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral y pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).

7) Devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo
8) Dar inicio a la ejecución contractual con el 100% de la capacidad ofertada.
9) Garantizar la idoneidad del personal y las capacitaciones del mismo cuando así se requiera.
10) Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores del contratista.
11) Cumplir con los programas de salud ocupacional y normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.
12) Asistir a comités técnicos que convoque el Supervisor del contrato.
13) Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada
14) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del objeto y de la ejecución del objeto contractual.
15) Descripción de los servicios contratados:

Descripción	TOTAL HORAS DE SERVICIOS AL MES
OPERACIÓN PROCESO MEDICINA GENERAL	2496
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 horas de lunes a Domingo	14400
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR CLINICO	1920
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE LABORATORIO	1152
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA Auxiliar de Banco de Sangre	192
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGO Banco de Sangre	192
OPERACIÓN PROCESO CONDUCTOR DE AMBULANCIA Servicio de Traslado asistencias Medicalidzado	1920
OPERACIÓN PROCESO BACTERIOLOGOS servicio de laboratorio clínico	960
OPERACIÓN PROCESO MICROBIOLOGIA servicio de laboratorio clínico	192
OPERACIÓN PROCESO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA servicio de Cirugía	576
OPERACIÓN PROCESO DE PSICOLOGIA Servicio de Consulta Externa	192
OPERACIÓN PROCESO TECNICO DE RX	960
OPERACIÓN PROCESO TECNICO TOMOGRAFIA	192
OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA FISICA 6H Servicio de Consulta Externa	384

OPERACIÓN PROCESO DE TERAPIA FISICA 8H Servicio de Consulta Externa	384
OPERACIÓN PROCESO REGENTE DE FARMACIA	1152
OPERACIÓN PROCESO JEFE DE ENFERMERIA	2304
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE FARMACIA	960
OPERACIÓN PROCESO QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENCIAL	192

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de: 1) requisitos de legalización del contrato, 2) obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE** ($472.483.200)

2.6.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **850 del 05 de Agosto de 2020**expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E..

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de SINCELEJO, en las instalaciones HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

2.8 SUPERVISION

La Supervisión del contrato será ejercida por EL SUBGERENTE DE SERVICIOS ASISTENCIALES, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

2.8.3 Obligaciones Generales del Supervisor

EL Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato para velar por la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Subgerente Servicios Asistencial o quien haga sus veces.

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Funciones de los Supervisor:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar al Hospital de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar al Hospital cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes.
11. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
12. Coordinar las instancias internas del Hospital relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
13. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
14. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
16. Entregar todos los informes, cuentas, actas de comité y demás documentos que soporten la ejecución contractual a la oficina jurídica y de contratación, para su adecuado archivo y correcta publicación en SECOP, dentro de los 2 días siguientes a la expedición del mismo.
17. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
18. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
19. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Hospital las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
20. Solicitar que el Hospital haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
21. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
22. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

23. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
24. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
25. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.9.1. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *VEINTEPOR CIENTO (20%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,; (iii) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: *(i)* La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,; (iii) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,o le ha producido beneficio al contratista.

2.9.2. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la ***OFERTA ECONÓMICA*** el Proponente debe tener en cuenta que los valores de los honorarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El régimen jurídico aplicable es el establecido en el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.; así como lo establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 8; LITERAL G del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo.

ARTÍCULO 8: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual el Hospital hace conocer a dos (2) o más oferentes, el objeto y demás variables de contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y cuya cuantía sea menor o igual a dos mil (2000) SMLMV. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
...

G. Contratos de prestación de servicios de salud
...

3.2.1 Modalidad de Selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 183 de 2014 "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E."; el régimen jurídico de contratación de HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., es el derecho privado, de acuerdo a la preceptuado en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las normas aplicables en atención al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

La modalidad de contratación para el proceso que se pretende adelantar, se encuentra establecida en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Acuerdo 183 de 2014; capítulo II; artículo 7 numeral 7.2: Solicitud de Ofertas: Es el procedimiento por medio del cual el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., hace conocer a dos (2) o más oferentes la necesidad de la contratación y el objeto a fin de que se formulen propuestas u ofertas.; artículo 9 SOLICITUD DE OFERTA; numeral 9.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a ochocientos cincuenta (850) SMLMV y hasta dos mil (2000) SMLMV, deberá socializarse por escrito a través de términos de referencia o términos de condiciones.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Nit. 892280033-1

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

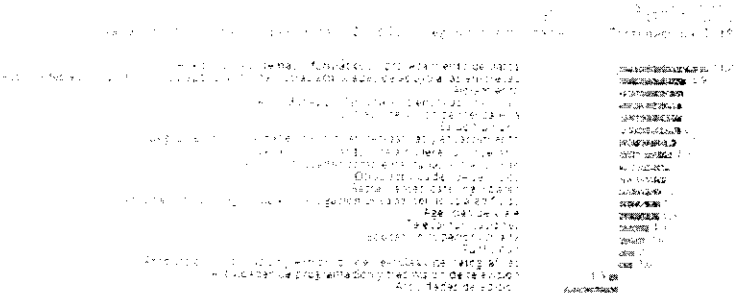
Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

Información 2018

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2018 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 930.362 personas, seguido de Salud humana con [illegible] personas, como se observa en la Tabla 2, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta





Boletín técnico

Anexos resultados económicos
CIIU revisión 4

En el año 2018 los mayores niveles de gastos total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, Salud humana, Educación superior privada, Actividades profesionales, científicas y técnicas, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y actividades empresariales, Actividades inmobiliarias y Telecomunicaciones. En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.

La tasa de respuesta o de cobertura correspondió para esta entrega al: **99,56%**

Durante el periodo de referencia, la mayoría de los nuevos puestos de trabajo generados en las empresas se concentraron principalmente en el área de producción, con el 82,2% en los servicios y el 66,9% en la industria, y el área de mercadeo y ventas con el 68,6% para el comercio. Por su parte, la menor proporción de puestos se creó en el área de la dirección general para los tres sectores, en industria 0,8%, en comercio 0,9% y en servicios 0,6%.

En el período analizado, la mayoria de las empresas de la industria y los servicios indicó que durante el año 2012 contó con una página web propia, registrando participaciones del 56,3%, y el 70,6% respectivamente. Por otra parte en el sector comercio, el 63,9% de las empresas no tuvo su propia página web.

Con relación a la utilización de un segundo idioma por parte del personal en el desempeño de las funciones, la mayor proporción de las empresas indicó que este no era necesario, con un 79,6% en comercio, 73,7% en industria y 62,9% en los servicios.

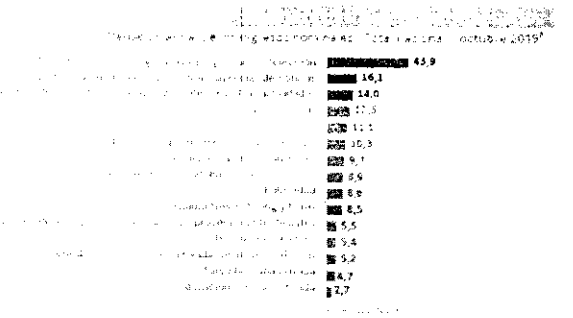
Para el año 2012, el 54,5% de las empresas de comercio y el 53,5% de las empresas industriales indicaron que no se capacitó personal, mientras que el 73,5% de las empresas del sector servicios si llevaron a cabo capacitaciones durante este período.

En el período analizado, el 65,7% de las empresas de comercio y el 52,6% de las empresas de industria indicaron que durante el año 2012 contaron con un departamento de recursos humanos, mientras el 74,7% de las empresas de servicios refirió el no haber contado con el mismo.

En el período de análisis (2012), con relación al personal ocupado por edad y sexo, se observa que la mayoría del personal corresponde a hombres, el 63,4% para industria, el 55,2% para comercio y 56,4% para servicios. Se exceptúa el personal en la categoría hasta 17 años en comercio, en donde el porcentaje de mujeres es del 56,4%.

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En octubre de 2019, los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2018.



En octubre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2018.

En el periodo enero-octubre 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (18,7%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (12,6%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,5%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,0%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (5,7%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (3,9%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de CLINICAS QUIRURGICAS, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de las ESPECIALIDADES CLINICAS QUIRURGICAS, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos:

Sociedad Colombiana de Médicos Generales
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
Asociación Colombiana de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios
Colegio Nacional de Bacteriología de Colombia
Asociación Colombiana de Fisioterapia
Asociación Colombiana de. Instrumentadores Quirúrgicos
Asociación Colombiana de Microbiología
Sociedad Colombiana de Psicología

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($472.483.200).**Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los antecedentes históricos de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., cancelará al contratista la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($472.483.200)** M/CTE, en un solo pago, posterior a la prestación del servicio, previa la presentación del informe por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos para pago.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura/cuenta de cobro.
NOTA: El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.
La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de cobro
- Copia del contrato
- Copia de la cedula
- Copia del RUT
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral
- Informe de actividades desarrolladas y/o recibo de entrega a satisfacción y/o comprobante de ingreso al área responsable (farmacia o almacén)
- Informe de supervisión

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

4 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las caracteristicas del monitoreo más adecuado para administrarlo.

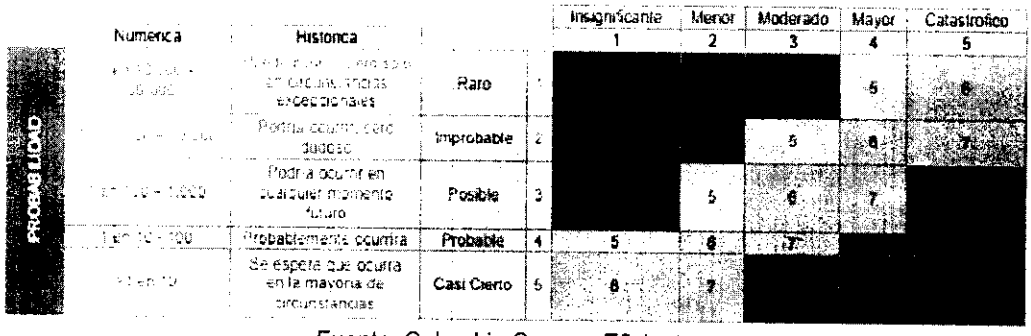
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
[illegible]	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de accion detallado
[illegible]	Riesgo Alto. Se necesita una atencion mayor de la administracion
[illegible]	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administracion
[illegible]	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Opción manejo del riesgo	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Costo/beneficio del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría			¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad y Cronograma
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5 GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 meses más.
Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del presente contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato

6 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

7 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., específicamente en lo descrito en el numeral 2.1., del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

PEDRO CHAVEZ BUENO
Subgerente Asistencial de Servicios de Salud
Hospital Universitario de Sincelejo

Proyectó: Erlen Mestra
Revisó: Ana María Tolosa